

## **Bases y condiciones del concurso: “Experiencia Jeep”**

### **1. VIGENCIA. ALCANCE GEOGRÁFICO**

Rolcar S.A. , CUIT 30-71568022-6, sito en ruta 9 km 1298 – Las Talitas - Tucumán, República Argentina (en adelante, el “Organizador”) realiza este concurso denominado “Experiencia Jeep” (en adelante, el “Concurso”), sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”). El Concurso se desarrollará en la provincia de Tucumán y se encontrará vigente desde el día 05 de Enero de 2021 hasta las 00:00 hs del día jueves 11 de Febrero de 2021 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”). Las Bases y las modificaciones que pudieran efectuarse, los nombres de los ganadores y cualquier otro dato de interés relativo a este Concurso, será comunicada mediante el canal de Instagram de Brook Motors.

<https://www.instagram.com/brookmotorsoficial>

### **2. PARTICIPANTES**

Podrán participar del Concurso sin obligación de compra y en forma gratuita cualquier persona física que cumpla con los siguientes requisitos: (a) ser mayor de 18 años de edad; (b) residir en el Ámbito Geográfico; y (c) ser titular de un Jeep, adquirido en la concesionaria Brook/Rolcar.

No podrán participar del Concurso directivos, empleados del Organizador, distribuidores y parientes de los mismos o cónyuges. Tampoco podrán participar el personal del desarrollador, agencia digital, y de cualquiera de sus empresas filiales, ni parientes de los mismos por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive ni sus cónyuges.

### **3. FORMA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar del Concurso, el Participante deberá, durante el Plazo de Vigencia: (1) Ingresar a la página web <https://bit.ly/3pRuVPL> (en adelante el “Landing experiencia Jeep”); y b) completar un formulario de inscripción.

Los campos que deberán completar son: (i) nombre y apellido; (ii) tipo de jeep que posee; (iii) si lo adquirió en la concesionaria Brook Motors/Rolcar; (iv) número de patente; (v) número de DNI; (vi) número de celular; (vii) día preferencial para asistir a la experiencia Jeep.

El Organizador se reserva el derecho de eliminar y/o no computar respecto del Concurso aquellos formularios que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente y/o que, resulten: ilegales, amenazantes, abusivos, difamatorios, vulgares, obscenos, calumniosos, invasivos de la privacidad de terceros, discriminatorios, violentos, que contengan cualquier connotación religiosa, sexual y/o política o que de cualquier forma viole derechos de terceros, asumiendo los Participantes la obligación de mantener totalmente indemne al Organizador frente a eventuales reclamos de terceros al respecto.

La Participación en los términos descriptos anteriormente supondrá la aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones de estas Bases. La intervención de los participantes en el Concurso no supondrá obligación alguna de compra.

### **4. SORTEO**

Al finalizar el Plazo de Vigencia, el Organizador efectuará un sorteo (en adelante, el “Sorteo”) el día 11 de Febrero de 2021, en el que participarán todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos de los puntos pertinentes de las Bases. En el Sorteo se elegirán

al azar, y de manera automática, 25 (veinticinco) participantes que podrán acceder al premio (en adelante el/los “Potencial/es Ganador/es”), y 10 (diez) ganadores suplentes que serán ubicados en orden de prelación. Esto será de utilidad en el supuesto que el Potencial Ganador no actúe conforme la cláusula 6 y pierda su calidad de tal. En consecuencia, se convocará a los ganadores suplentes de acuerdo al antedicho orden.

## **5. PREMIO**

Los Potenciales Ganadores, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en estas Bases, serán comunicados por personal de Brook Motors, quienes serán acreedores de un pase a la “Experiencia Jeep” a realizarse en Tafí del Valle - Tucumán, los días 13 y 14 de febrero.

## **6. NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES GANADORES**

El Organizador informará a los Potenciales Ganadores de su calidad de tal el día 11 de Febrero de 2021, y los potenciales ganadores deberán confirmar su asistencia a “La experiencia Jeep” en un plazo de 24 hs. En caso de que el Organizador no obtenga respuesta dentro de las 24 hs, con posterioridad a la notificación antes referida, el Potencial Ganador perderá cualquier derecho respecto del Premio reconociendo que no podrá reclamar al Organizador nada al respecto y el Organizador procederá a notificar su calidad de Potencial Ganador a otro Participante seleccionado como ganador suplente en los términos de la Cláusula Cuarta precedente. El Premio no es transferible ni canjeable por dinero u otros bienes o servicios distintos de los indicados en estas Bases.

## **7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Concurso y/o con relación a la utilización del premio; (ii) por fallas y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso; y (iii) no otorga garantía alguna en relación con el Premio que se ofrece. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes, o los terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en el presente Concurso declinando el Organizador de todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad del Organizador finaliza con la puesta a disposición del Ganador del Premio. El beneficiario del Premio hace expresa y voluntaria renuncia a todo reclamo de índole administrativa, judicial o extrajudicial. El participante será responsable de su participación frente al Organizador, y/o frente a terceros de todo reclamo, daño y/o deuda que pudiese generarse como consecuencia de la participación del Participante, debiendo dicho Participante proteger y mantener indemne al Organizador, Brook Motors y sus representantes legales, directores, funcionarios y empleados contra cualquier reclamo, daño, deuda o monto que se hubiese generado.

## **8. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Cuando ocurran circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, interpretadas con el alcance del art. 955 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar total o parcialmente el presente

Concurso sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para el Organizador ni derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes.

#### **9. CANJE. GASTOS ADICIONALES E IMPUESTOS**

El Premio no podrá ser canjeado por dinero u otros bienes o servicios distintos de los indicados en estas bases. Asimismo, el derecho a la asignación de los mismos es intransferible. El Organizador no dará a los Participantes y/o al Potencial Ganador y/o al Ganador ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto a los detallados en las presentes Bases. Todos los gastos en que incurran estos con relación al Concurso y al Premio serán por su exclusiva cuenta. Todo impuesto, tasa y/o arancel que deba tributarse con relación al Premio y/o a la Promoción, que no estén expresamente previstos a cargo del Organizador, serán a exclusivo cargo de los Participantes y/o del Potencial Ganador y/o Ganador, en su caso.

#### **10. USO DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los Participantes autorizan irrevocablemente al Organizador, sus afiliadas y subsidiarias, en los términos requeridos por el art. 5 de la Ley N° 25.326 y como condición para la participación del Concurso, a registrar y difundir sus datos personales (en adelante, los "Datos"), con fines publicitarios, por cualquier medio de difusión y forma que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguno, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta los 12 (doce) meses posteriores en virtud de su participación en el presente Concurso, en registros o bancos de datos propios. Los Participantes exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido que pudieran hacer terceros de los Datos.

#### **11. CONSULTA DE BASES Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Estas bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita, a través de Internet en la siguiente dirección: [www.rolcarsa.com.ar](http://www.rolcarsa.com.ar)

La participación de los participantes en este concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas bases, así como de las decisiones que el Organizador adopte sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador se reserva el derecho de modificar en forma unilateral, sin mediar previo aviso, ni comunicación estas Bases, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna en favor de los Participantes.

#### **12. DERECHOS DEL ORGANIZADOR**

El Organizador se reserva el derecho de suspender o expulsar al Participante que incumpla con las buenas prácticas de los concursos. Será anulado cualquier método de participación en este Concurso que se realice por cualquier proceso, mecánica, técnica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

#### **13. JURISDICCIÓN**

Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.